



INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: “Las indemnizaciones percibidas con ocasión del cese de los cargos”.

Conforme establece el artículo 75.8 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local *"Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales a que se refiere el apartado primero de este artículo que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.*

A estos efectos, los Ayuntamientos podrán contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquéllos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades."

Por otra parte, conforme a lo establecido en el art. 8.1.f) de la Ley 19/2013, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno *"Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo"* y el art. 11 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Hasta la fecha, la Diputación de Granada no ha regulado dicha compensación económica, por lo que ningún miembro que lo haya sido de esta Corporación, ni personal eventual, ni personal directivo de esta Diputación provincial recibe indemnización alguna con ocasión del abandono de su cargo.

En Granada, a fecha de firma digital

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	08/02/2024 09:06:01
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	